DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DECRETO NÚMERO ユー3ーの862 DE 2.018

(10 Julio 208)

FO-M9-P3-07

Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, establecido mediante decreto departamental No. 1-3-0636 de mayo 28 de 2.018)

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, los artículos 2.2.3.1 al 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1-3-0636 de mayo 28 de 2.018 se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Derecho de Petición elevado por el Colegio Colombiano del Administrador Publico, dicha entidad solicita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1006 de 2006, en lo referente a incluir en los REQUISITOS DE ESTUDIO, el Título Profesional en Administración Pública, para las OPEC 74143, 74124, 74126, 74135, 74144, 74136 ofertados en la convocatoria 437 de 2017 - Valle del Cauca.

Que igualmente solicita "Que se acepte la profesión de Administración Pública en todos los perfiles que tengan la palabra "Administración" de todos los procesos de selección y/o convocatorias abiertas al público y en todos los procesos de selección y/o convocatorias cerradas o al interior de la entidad, así como tener en cuenta en el PROCESO DE SELECCIÓN MENCIONADO" (CONVOCATORIA 437 DE 2017). Subrayado.

Que así mismo se hace necesario aclarar algunas inconsistencias advertidas en el manual de funciones y requisitos, en cuanto a requisitos de estudios y numero de cargos existentes en la planta de personal.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario ajustar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, en mérito de lo cual,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de cargos de la Administración Central adscritos a la Secretaría de Educación Departamental, financiados con recursos del Sistema General de Participación para el sector educación, así:

PARAGRAFO PRIMERO: Incluir en los requisitos de estudio, áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, la profesión de "Administración Pública", para todos los cargos que incluyan la carrera de Administración de Empresas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Incluir entre los requisitos de estudio, para el cargo de Profesional Universitario grado 02, Código 219 de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, Grupo de Trabajo de Recursos Financieros, cuyo propósito principal es "Realizar las actividades de apoyo, desarrollo, análisis y verificación, relacionadas con la ejecución de los procesos contables y de trámite del PAC, tanto en los establecimientos educativos como en la Secretaría de Educación Departamental", la profesión de Economía, la cual se omitió de manera involuntaria, a pesar de estar incluida en las áreas del Conocimiento y Núcleo básico del conocimiento requeridos.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **GOBERNACION DE 2.018**

DECRETO NÚMERO 1-3-0862

10 Julio -2018

FO-M9-P3-07

Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, establecido mediante decreto departamental No. 1-3-0636 de mayo 28 de 2.018)

PARAGRAFO TERCERO: Aclarar que para el cargo de Profesional Universitario grado 02, Código 219, de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, Grupo de Trabajo de Recursos Financieros, cuyo propósito principal es "Realizar las actividades de apoyo, desarrollo, análisis y verificación, relacionadas con la ejecución de los procesos presupuestales, en la Secretaría de Educación Departamental" existe en la planta de cargos un (1) cargo y no tres (3) como lo indica el manual de funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 1-3-0636 de mayo 28 de 2.018 no sufren modificación.

ARTICULO TERCERO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

Diez de jun de 2018

ANCISCA TORO TORRES Gobernadora del Valle del Cauca

ner de Jesus Gutierrez Serna, Secretario de Educación Departa

Aura Miryam Pachichana, Jefe Oficina Jurídica. Edinson Tigreros Herrera, Subsecretario Administrativo y Financie Luz Stella Henao C. - Profesional Especializado de Talento Humar